

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
USHUAIA, 26 NOV 2024*

**VISTO** la Nota N° 0195/24 – Letra: M.V.V., presentada por la Legisladora María Victoria VUOTO, integrante del Bloque Partido Justicialista; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita a ésta Presidencia la adscripción de la agente de planta permanente del Poder Legislativo Milagros VUOTO, D.N.I. N° 38.407.420, legajo N° 1765, categoría 15 P.A. y T., dependiente de la Dirección de Despacho y Trámite Documental perteneciente a la Dirección General de Administración de la Secretaría Administrativa, para prestar servicios en el despacho de la Legisladora peticionante.

Que se considera oportuno autorizar dicha solicitud de acuerdo a lo requerido y conforme a lo normado en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario, a partir del día 18 de Enero de 2025 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la adscripción de la agente de planta permanente del Poder Legislativo Milagros VUOTO, D.N.I. N° 38.407.420, Legajo N° 1765, categoría 15 P.A.y.T, dependiente de la Dirección de Despacho y Trámite Documental perteneciente a la Dirección General de Administración de la Secretaría Administrativa, para desempeñarse en el despacho del Legisladora María Victoria VUOTO, integrante del Bloque Partido Justicialista, a partir del día 18 de Enero de 2025 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, conforme a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y sus Decretos Reglamentarios, de acuerdo a la nota presentada; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** La Legisladora peticionante deberá informar la real prestación de servicios y las novedades del 1 al 10 de cada mes a la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 3º.-** REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda a través de la Dirección de Despacho de Presidencia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 396 / 24**

  
Mónica Susana ROQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"*